



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

USHUAIA, 12 5 MAR. 2025

VISTO el Expediente MS-E-81829-2024 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos para equipo de química a fin de garantizar la atención de pacientes por un período aproximado de TRES (3) meses, destinados al Centro Asistencial y Centro Modular Sanitario CMS34 de la ciudad de Tolhuin dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 69 obra Resolución M.S. Nº 2477/24, mediante el cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Licitación Privada Nº 37/24 – 525, a la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L, C.U.I.T. Nº 30-70765329-5, por un monto total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 31.489.574,75).

Que en orden 78 obra Orden de Compra Nº 593/24, emitida a favor de la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L, C.U.I.T. Nº 30-70765329-5, por un monto total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 31.489.574,75).

Que a orden Nº 97 obra nota de la firma antes mencionada donde solicita la baja del renglón Nº 6 cantidad UNO (1), y el renglón Nº 39 cantidad DOS (2), encontrándose en falta los mismos.

Que a orden Nº 104 obra intervención el Departamento de Diagnóstico y Tratamiento tomando conocimiento de lo expuesto por la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L, C.U.I.T. Nº 30-70765329-5, indicando su adquisición por cuerda separada, dando continuidad al trámite correspondiente.

Que a orden XX obra Dictamen D.G.A.J.S-M.S. Nº XX/2025 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión parcial de la Orden de Compra Nº 593/24, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34º, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial Nº 674/11.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 1511, Artículo 17º y los Decretos Provinciales Nº 3123/23, Nº 188/23 sus modificatorios y complementarios.

Por ello:

**LA MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declarar la Rescisión parcial de la Orden de Compra Nº 593/24, emitida a favor de la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L, C.U.I.T. Nº 30-70765329-5, renglón Nº 6 por un monto de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$ 16.574,54), y renglón Nº 39 por un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 60/100 (\$ 1.257.350,60), conforme lo prescripto por el artículo 34º, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial Nº 674/11.

ARTÍCULO 2º. – Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3º. – Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. Nº

000534

/25.

|      |
|------|
| M.S. |
| CS   |
|      |
|      |

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter GARDENAS ALVARO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

Dra. Judith DIGLIO  
Ministro  
MINISTERIO DE SALUD